

Urkund Analysis Result

Analysed Document: extracto_201843231231.docx (D38083100)
Submitted: 4/28/2018 3:15:00 AM
Submitted By: alexgarciavinces@gmail.com
Significance: 2 %

Sources included in the report:

1. Propuesta de un Manual para la Correcta Declaracin, Liquidacin y Pago del Impuesto a la Renta de Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad en el Sector Comercial.pdf (D11278987)
PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx (D15775900)
TESIS EN PROCESO.docx (D14122429)

Instances where selected sources appear:

4

INTRODUCCIÓN

Los

0: PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx

90%

impuestos son tributos que cobra el estado ecuatoriano (sujeto activo), a los contribuyentes (sujetos pasivos),

en virtud a cualquier actividad que estos ejerzan, y que son medidas en relación a sus ingresos o al momento de transferir un bien.

El modelo ecuatoriano sobre la cual se calcula el impuesto a la renta, está basado fundamentalmente sobre el modelo europeo, que esta netamente enmarcado a la redistribución de la riqueza, es decir quien más tiene, mas paga.

El Impuesto a la Renta en el Ecuador toma una determinación sobre los ingresos que se generan por las actividades económicas sea por la transferencia de bienes o servicios de naturaleza corporal, de los sujetos pasivos, sean estas personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad o sucesiones indivisas. El Art. N.- 4 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (LORTI) dice que

las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán pagar el impuesto a la renta en base a los valores que arrojen sus resultados de las mismas operaciones.

Para el cálculo sobre la determinación del impuesto a la renta, se considerarán únicamente los ingresos de fuente ecuatoriana, así lo menciona de manera textual el Art. N.- 8 de la (LORTI)

los que perciban los ecuatorianos

y extranjeros por actividades comerciales, industriales, agropecuarias, pesqueras, mineras, de servicios y otras de carácter económico

que se realicen dentro del territorio nacional.

Cabe mencionar que, dentro del presente trabajo investigativo, estarán en consideración la proporción por la cual se calcularán los valores según deriva el cálculo del Impuesto a la Renta, mediante exenciones por las cual el SRI hace referencias en determinados casos, como se lo determina en al Art. N.- 9 de la (LORTI), que tipifica la exoneración del pago del

Impuesto a la Renta en el caso de los dividendos y utilidades, calculado después del pago del Impuesto. La

afectación que implica para el desarrollo económico nacional, está derivada de una deficiente cultura tributaria sobre las cuales recaen determinadas responsabilidades por parte de los

sujetos pasivos, que en ocasiones su causa es por falta de conocimiento fiscal que rige en el país.

Dentro de las actividades nacionales por cualquier concepto que se generen ingresos permanentes y no permanentes, se derivan en determinados reglamentos fiscales como son los impuestos corrientes y los impuestos diferidos. Los impuestos corrientes son aquellos impuestos que se cancelan en el momento en el que ocurre la actividad económica, mientras que los impuestos diferidos son obligaciones que se esperan cancelar a futuro, que fueron generados en el presente.

El desarrollo societario económico del Ecuador está básicamente movido por las pequeñas y medianas empresas, para tal efecto el SRI determinó mediante el tercer suplemento del registro oficial N° 407 del 31 de diciembre del 2014, como personas naturales obligadas a llevar contabilidad solo en el caso, si al iniciar sus actividades, estas operan con un monto propio superior a 9 fracciones básicas desgravadas, o que sus ingresos en el periodo inmediato anterior hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas y que sus costos o gastos del último ejercicio inmediato inferior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. (de Rentas Internas, 2016)

CAPÍTULO 1

1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el Ecuador, la administración tributaria enfatizó de manera drástica la evasión fiscal, la administración tributaria en el país, no escatimó esfuerzos para erradicar la evasión, una gran prueba de aquello es el número de contribuyentes que han caído en mora tributaria desde la última década, prueba de ello se evidencia estadísticamente, como han alcanzado altos montos por concepto de recaudaciones tributarias, por ende, el presupuesto general del estado para ese periodo tuvo un considerable aumento con relación al año 2016 según informó CITATION Min17 \p 1 \l 12298 (Finanzas, 2017, pág. 1).

El desconocimiento tributario por parte de las PYMES al momento de cumplir sus deberes formales y la falta de información sobre todas las sanciones que recaerían sobre ellas, el incumplimiento de sus obligaciones impedirían su desarrollo en el ámbito empresarial por las sanciones que impondría en servicios de rentan internas.

Otro factor que se muestra en el entorno ecuatoriano es el desconocimiento de los procesos tributarios en el país, ocasiona a los pequeños y medianos emprendedores el incumpliendo de las reglas fiscales que dispone el SRI, muestra de aquello es las altas sumas de dinero que ingresan a las arcas del servicio de rentas internas por conceptos de mora e intereses.

En el Ecuador, la evasión de los impuestos radica también en la informalidad de las actividades económicas de las PYMES que conlleva un descontrol de esa área por parte del SRI, sin embargo, los sectores públicos son solventados por el Presupuesto General del Estado con menor distribución de dinero, una desventaja para el desarrollo económico del país.

Los que ejercen una actividad económica y se registran en el SRI por primera vez generan otro factor como es la inexperiencia de las PYMES menores a un año en el proceso por el cual recaen en multas e interés tributarios, causa de ello son los altos conceptos por las cuales se ven evidenciado año tras año por las estadísticas que emite el SRI por estos rubros.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el desarrollo económico del Ecuador a través de una investigación documental para mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes del Ecuador.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. • Examinar como los movimientos de recaudación de impuesto a la renta por las PYMES influyen en el desarrollo económico del país en el año 2017. • Identificar como los factores de mora de tributaria influye en el desarrollo económico del país el año 2017 • Determinar como la cultura tributaria influyen en el desarrollo económico del país en el año 2017.

1.4. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de las PYMES en el Ecuador comprende distintos procesos tributarios a cumplir, a raíz de la implementación de las nuevas reformas tributarias, si esta fuese de transferencia de bienes o prestaciones de servicios por parte del órgano rector de la recaudación de tributos, el Servicios De Rentas Internas (SRI), es quien estima las obligaciones tributarias hacia el contribuyente acorde a su actividad económica, esté órgano impone la presentación de declaraciones mensuales o semestrales del IVA, y su posterior presentación de la declaración del impuesto a la renta, impuesto netamente corrientes.

Según Sosa Herrero Lucia Monserrate, la determinación de impuestos corrientes es aquellos que, se hacen efectivo al momento del cual se generan y son recuperables

por las ganancias o las pérdidas fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores(

Herrero & Monserrate, 2017).

Gran parte del desarrollo ecuatoriano tiene que ver una buena cultura tributaria, pues estar al día en la parte fiscal no solo genera estabilidad financiera sino más bien, para este efecto se tiene que tener en consideración determinadas normas y reglamentaciones que conlleva una buena cultura tributaria de todos los ecuatorianos, sobre todo tener fuentes de información sobre la parte legal y la responsabilidad que acarrea ejercer una actividad económica, pues no solo se deslinda de comprar y vender bienes o servicios.

Pero el caso de la mayoría de los contribuyentes que se inscriben en el registro único de contribuyentes (RUC); tienen poco conocimiento de la responsabilidad que recae sobre aquellos, y sobre los problemas legales que posterior al proceso de inscripción tendrían si no llegasen a cumplir con las obligaciones impuestas, por ende, estos contribuyentes formarían parte del grupo que año tras años cae en procesos legales y prueba de ellos lo ratifican las estadísticas que emite el SRI, sobre los montos que ingresan por concepto de mora tributaria.

CAPÍTULO 2

2.1 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Antecedentes La historia data alrededor de 2,500 A. C. en Egipto, las primeras aplicaciones de tributos fueron por parte de reyes o jefes para el pueblo, la forma de pagar tributos fueron por medio de esfuerzo físico participando en construcciones de aposentos o templos para el uso público; el imperio babilónico promovía el pago de impuesto a pueblos vencidos tras las guerras y conflictos de aquella época, sus presiones al pago eran fuertes y costosas haciendo que ellos no puedan pagar los impuestos, luego de esto en Roma se decretó el pago del uno por ciento de los ingresos en los negocios, a esta acción se le llamaba Centésima. (HERNÁNDEZ, 2010, p. 10) Al referirnos sobre la historia de recaudación de tributos, es como si habláramos del hombre por los jefes y soberanos que se los hacían llegar en formas de tributo, pero para muchos por los cuales eran destinados para las clases dominantes sobre los asuntos ceremoniales. Los impuestos teniendo representación con el destino que a estos se les daba, era muy poco comunes, debido a ciertos controles directos que las recaudaciones concebían sacerdotes y soberanos. Pensante, las primeras sociedades, la catalogación de impuestos eran determinados

En el México precolombino según (Semo, 1973), a través de un sistema que impuso la corona sobre los impuestos, monopolios y prestamos forzados que eran parte del botín que hacia la corona real sobre determinados derechos que se les imponía a los metales preciosos, llegando a determinar un quinto real sobre dicho metal, además que en 1548 se logra establecer un diezmo como monto de recaudación sobre el valor de la plata, un cinco por ciento sobre el oro, fue que desde aquel entonces por el cual se fueron determinando un sistema de recaudación federal sobre los ingresos que poseían en aquel entonces los aztecas en el México coloquial.

Durante la parte del primer siglo en américa latina (Bulmer-Thomas, 2017) mencionó, tras la independencia de la mayoría de las naciones americanas se desplegó un notable crecimiento en cuanto a los índices de exportaciones a nivel regional de acuerdo a productos con relación a materia prima del momento, unos de los grandes beneficiados del momento fue argentina, en cuanto a la lotería de bienes, por ende, el desarrollo basado en los índices de exportaciones la catalogaron como una de las diez naciones más ricas del mundo en la década de 1920 en cuanto a la riqueza per cápita , pero tres elementos sustanciales tuvieron resultados desfavorables como fueron las naciones de Haití y Bolivia, que tras la gran depresión de 1929, afecto a numerosas republicas americanas, así limitando los niveles de exportaciones, por ende las naciones afectadas con tal depresión, disminuyeron notablemente sus ingresos por conceptos fiscales, dentro de sus presupuesto estatales.

2.2. HISTORIA DE LOS IMPUESTOS FISCALES EN EL ECUADOR.

Dentro de la historia ecuatoriana sobre el proceso de tributación fiscal data desde el siglo XV, donde se establecieron impuestos sobre las exportaciones, como no era de esperar que surgió en toda la región latinoamericana, pero hasta en la actualidad ingresan divisas por

dicho concepto, donde la contribución de la colonia, consistía en la retribución y repartición equitativa de la riqueza, y que este era del compromiso de todos los ciudadanos.

Uno de los primeros impuestos data del siglo XVI, era sobre lo la actividad que se ejercía en aquella época, es decir la explotación minera, con el llamado impuesto a los quintos reales, que consistía en grabar con el veinte por ciento al oro, a la plata, a piedras preciosas, perlas, plomo, estaño, mercurio, o hierro, que cualquier morador indio realizaba en base a su actividad diría. Este impuesto se lo sigo cobrando hasta la mitad del siglo XVI, los ingresos de los quintos reales, fue una de las principales fuentes de ingresos estatales, de las mineras ubicadas en la amazonia, como son parte actualmente los sectores de Zamora, Popayán y Zaruma.

Las alcabalas fue otro de los tributos se impuso en aquella época, claro que esta tendencia tuvo su origen en España en el año de 1343, donde su rey Alfonso XI, instauro dicha imposición, pero el cobro de impuestos en el Quito colonial se postergó hasta finales del siglo XVI por orden de la corona española de ese momento. El pago que designo el rey, era un impuesto sobre las todas las ventas, donde se grababan el 2 por ciento de las mismas.

Desde ese periodo se desencadena una serie de impuestos sobre múltiples actividades como fue el impuesto almojarifazgo en 1576, en 1714 se impuso el impuesto al agua ardiente, el diezmo fue otra forma de generación de ingresos, pero netamente hacia las arcas de la iglesia católica.

Dentro del estado ecuatoriano ya libre e independiente a partir del periodo de 1830, ya constituido como república nacional, el presidente Francisco Robles derogó hasta en ese entonces impuesto a los indio y los diezmos, hasta que ya en el periodo del presidente Juan José Flores y Vicente Rocafuerte, impusieron la recaudación tributaria por el impuesto al agua ardiente, que en primera instancia no tuvo los resultados que se esperaron por la terna presidencial, donde impusieron catorce leyes sobre la recaudación fiscal.

Frente a la problemática tributaria que surgió a raíz de una inestabilidad fiscal, el alza del dólar frente al sucre, el Ecuador pide ayuda a la organización de naciones unidas (ONU), con el cual envían a la misión Kemmerer, y que dentro de su estudio alude una reforma sobre la clasificación de los impuesto directos e indirectos, de la cual esta reforma estructura la elaboración de la carga fiscal a cerca de 250 impuestos de los cuales uno de estos impuesto es el impuesto a la renta que fue aprobado en 1926, donde este impuesto gravaba separadamente la renta proveniente del trabajo o de servicios y las rentas provenientes del capital. Con la aprobación de esta ley se introdujo por primera vez el término "Contribuyente" y de "Agente de Retención" (Ramírez-Álvarez, Chilibingua Carvajal, & Marx Carrasco Vicuña, 2012)

2.3. La Creación Del Servicio De Rentas Internas. Con la creación del servicio de rentas internas (SRI) el 2 de diciembre de 1997, la constitucionalidad de la misma, según (Pérez de Dávila, 2007), deriva sobre el principio de equidad, sobre la repartición de la riqueza, la orientación del gasto en relación a los ingresos, son fuentes primordiales por las que tiene por objetivo la entidad recaudadora de tributos.

2.2. Declaración del Impuesto a la Renta Según el

0: 1. Propuesta de un Manual para la Correcta Declaración, Liquidación y Pago del Impuesto a la Renta de Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad en el Sector Comercial.pdf 40%

Reglamento para la aplicación de la LORTI, la declaración del Impuesto a la Renta debe ser efectuada por personas naturales o sociedades obligadas o no a llevar contabilidad,

la declaración consta en periodo de un año, dentro de este reglamento también señala que es definida por el Director del SRI mediante resoluciones; los requerimientos principales correspondiente a la presentación:

- A las sociedades, su fecha de inicio es a partir del primero de febrero del siguiente año, y su fecha de vencimiento depende del noveno dígito del RUC con el que contribuya la sociedad
- A las personas naturales, su fecha de inicio es a partir del primero de febrero del siguiente año, y su fecha de vencimiento depende del noveno dígito del RUC con el que contribuya la persona natural

El sistema que maneja el SRI para estas presentaciones es vía internet, según sus requerimientos el formulario para la declaración del Impuesto a la Renta es la 102 – 102A para determinar cuáles fueron sus ingresos y gastos deducibles.

2.3.1. Características

Del Impuesto A La Renta Las características generales del

0: TESIS EN PROCESO.docx 57%

impuesto a la renta,

según (Jorratt, 2011), la renta gravada a la renta global de las personas naturales, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras,

para

lo cual la determinación del impuesto a la renta será exclusivamente de los valores que perciban los ecuatorianos y ecuatorianas acorde a sus actividades económicas, sean estas del trabajo o servicios que presten bajo relación de dependencia o de las actividades provenientes del capital.

Que dentro del Art. 101. Según (de Rentas Internas, 2016) dice textualmente sobre la responsabilidad del declarante lo siguiente.

“La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Se admitirán correcciones

a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.”

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Según (ECUATORIANO, 2011) el Art. 21.- del código tributario manifiesta lo siguiente;

“

Intereses a cargo del sujeto activo los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos satisfechos en exceso o indebidamente generarán el mismo interés que, de conformidad con el artículo que antecede, causen sus créditos contra los sujetos pasivos, desde la fecha de pago o, en el caso del impuesto a la renta, desde la fecha de la respectiva declaración.”

El desarrollo de las perspectivas acorde al requerimiento de la información por el eje de regulación fiscal el SRI según (de Rentas Internas, 2016) el Art. 100.- tipifica claramente lo siguiente:

“

Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias

a que están obligados,

serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con

una multa equivalente

al 3%

por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el

impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.”

En la

publicación que hacen los autores (Caicedo Gallardo, 2017) sobre la facultada sancionadora de la administración tributaria, del velar por el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales que tienen los sujetos pasivos.

Que dentro del Art. 105.- manifiesta claramente las sanciones por falta de declaración según (de Rentas Internas, 2016) dice:

“

Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las

que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5%

mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro. “

Que el Art. 106 manifiesta sobre las sanciones para los sujetos pasivos según (de Rentas Internas, 2016) dice:

“

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto,

serán sancionadas con una multa

de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general,

0: PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx

100%

la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible

y será entregada directamente, sin que se requiera trámite previo o intermediación, cualquiera que éste sea, ante autoridad alguna.”

Las políticas contables que debe tener toda persona ya sea natural o jurídica en la contabilización de sus operaciones según la norma internación de contabilidad (NIC) 8 en su alcance lo manifiesta sobre las aplicaciones de las políticas, así como en su contabilización de sus estimaciones incluso en la corrección de errores de periodos anteriores, para que posterior a aquello la NIC 12, en su alcance determine el impuesto sobre las ganancias sobre la parte tributaria sea estas por créditos tributarios o por dividendos según manifestó (Herrero & Monserrate, 2017)

La determinación de las utilidades contables y fiscales según (Castro Luzuriaga, 2016) determinaran en gran medida el impacto sobre las contribuciones que están derivan en mayores contribuciones al fisco, por ende, al existir un ingreso mayor por concepto de rentas al fisco, generara un mayor crecimiento estatal.

2.4. Infracciones Tributarias.

El rol que tiene los ingresos tributarios por parte de las obligaciones que mantiene el órgano competente de la administración fiscal en el ECUADOR el SRI según (Celi Masache, 2016), hace hincapié sobre las obligaciones de los sujetos pasivos sobre la cual la administración tributaria mediante el Art. 349 de COT establece lo siguiente las siguientes sanciones por las infracciones tributarias que comete el sujeto pasivo, sobre la responsabilidad de la información que presente. 1. Decomiso; 2. Multa; 3. Prisión; 4. Cancelación de inscripciones en los registros públicos; 5. Cancelación de patentes y autorizaciones; 6. Clausura del establecimiento o negocio; y, 7. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos. (ECUATORIANO, 2011)

CAPÍTULO 3

2.2. METODOLOGÍA En el estudio empleamos desarrollos de conocimientos claros en la investigación que ayudaron a concluir de manera evidente, descubrir hechos y orientar el estudio de información que provienen de fuentes documentales, sin embargo, la metodología aplicada en el estudio es documental ya que sitúa no solamente a criterio propio sino a otros fundamentos de la información. CITATION Jai16 \l 3082 (Wong, 2016) Datos según el análisis de diferentes autores contempla la historia de la toma de decisiones de gobiernos pasados que impugnaron leyes de recaudaciones, esta información tuvo lugar a un análisis descriptivo ya que sus terminologías acataron disponibilidades de textos argumentativos y pre escritos constituidos de ley donde la información fue de comprobación exhausta y de gran importancia, cada una de las partes constaban con leyes de constituciones pasadas, destinando a la comprobación afirmativa de estos documentos; estos archivos son perpetrados de manera eficiente por gobiernos de ley, lo que nos permitió asegurar la información de manera concreta e importante, la manera de culminar nuestro análisis fue considerando puntos importantes para la descripción de temas procedidos fiablemente. Las bases de estudio sostienen información la cual es indispensable para el análisis del discernimiento de la recaudación o captación de tributos, se despliega gran parte de documentos que facilitan la historia de la evolución de épocas donde los impuestos fueron tomando lugar en la vida del ser humano, esta información fue recopilada y reunida para una correcta observación y veracidad del mismo; toda información tomada son de fuentes confiables y de gran ímpetu para contraer ideas y síntesis que detallen cada una de las situaciones pasadas que hayan dado vuelta el modo como se recaudaba los tributos en aquel entonces, la investigación deriva de conceptos abiertos y de uso frecuente por otros autores en libros de historia y fundamentaciones de temas que se han propagado a nivel mundial con aspectos relevantes y criterios significativos, evaluando así cuales han surgido de profundos análisis ajenos al nuestro y la comprobación de su afirmación como tal. La importancia que fluctúa en la capacidad de autores que con el tiempo han alcanzado métodos de estudios experimentados de manera eficiente, estos modelos de estudios favorecen el centro de atención que es la esencia de la información que recopilamos para el análisis de diferentes países con diversas situaciones las cuales han enfrentado a lo largo de su desarrollo como país, modelos de estudio que favorecen gran parte a la expresión de nuestras propias palabras y como autores de este actual estudio; se toma información acerca de fomentar la

capacidad de tributar no solo monetariamente, esta parte es de análisis profundo ya que se habla de concentrar formas pre pugnantes a los tributados y moldear políticas al pueblo. CITATION And16 \l 3082 (Rosales, 2016) Los antecedentes para el análisis dentro del Ecuador, se tomaron evidencias donde dictan mayores casos de fundamentación de tributos dentro del país, lo que nos permitió analizar información adicional que demuestra que el impuesto a la renta es la segunda recaudación de más impacto en el país, además de esto, consignamos grupos de documentos que aportaron a la aplicación de leyes en el Ecuador con relación al tema de análisis; todos estos documentos fueron descargados de páginas de internet públicas, normas, reglamentos o aplicación de ley vigentes en el Ecuador, la información fue preparada a una comparación de leyes implementadas que no tienen valides alguna en el país actualmente, esto nos ha permitido asegurar la eficiencia de las leyes vigentes acertadas por el estado ecuatoriano, el análisis de casos donde el Ecuador ha constituido leyes, nos permitió acaparar información idónea de circunstancias que presentaba el país en décadas pasadas, se tomaron fuentes de documentos de estudios por parte de autores que despertaron interés en una misma rama de análisis en comparación al nuestro. CITATION Ros15 \l 3082 (Muñiz, 2015) Se detalla características importantes de nuestro tema de estudio, las fuentes de recopilación de datos fueron documentos oficiales donde señalan manifestaciones de gran importancia de autores exponenciales que afirman la nueva estructura y la distinción de método de declaración actual en el Ecuador, se analiza datos los cuales se haya en fuentes de libros o ensayos y tesinas expuestas con un mismo interés, Scopus, Repositorio Unemi, Web oficiales en la internet de páginas públicas, inclusive documentos de descarga directa pdf, que muestran acciones de formalidad política para resoluciones, leyes, reglamentos y más; se tomaron datos estadísticos que permitieron analizar tendencias de recaudaciones anuales que afronta el Ecuador, estos datos extienden criterios de manera exacta a los valores estimados y concluyen con información de comprobación inmediata por el indicador. Se estimaron señales en la estadística de análisis situacional en cuanto a la recaudación en el Ecuador, dentro de estas una parte importante a tratar, las multas, nuestro método de reflexión de idea para este análisis es gráficos de Smart Art que se despliega desde Microsoft Office en sus diferentes herramientas, de esta forma notamos el comportamiento de datos en gráficos; se conlleva a analizar las consecuencias del incumplimiento de las NIC según sea el caso lo cual se describe juicio de valor a criterio de las normas, las consecuencias que acarrear y acompañan según análisis de las mismas, la información consta de la comprobación de los documentos que evidencian la ley y las normas que estipulan el verdadero camino para una válida tributaria, nuestro análisis ayuda a la afirmación de las mismas y a constar como criterio propio la documentación recopilada. La recolección de referencias bibliográfica abarca documentación estatal, privada y de libre acceso en la web, tomando en cuenta las opiniones de autores en cuanto al tema, así como también documentación de historia donde autores recalcan y demuestran el avance y la evolución de la tributación, para estas referencias se usaron normas APA sexta edición que de la misma manera se despliega en las herramientas pertenecientes de Microsoft Office; se concluye tomando opinión acerca del todo lo recopilado y analizado dentro del marco documental en criterio de autoría propia.

CAPÍTULO 4

2.3. DESARROLLO DEL TEMA El Impuesto a la Renta es parte del tributo que grava sobre las ganancias, tal cual lo manifiesta la NIC 12, que es recaudado por el estado ecuatoriano a todas las personas naturales y jurídicas, que estén sometidos a la presentación de sus deberes formales, la forma de declarar este impuesto es sobre las ganancias la cual consta en desarrollar parámetros de deducir los gastos que este contribuyente incurre para generar esas ganancias tiene dentro del periodo fiscal. 2.3.1. Aportes A La Economía De Las Pymes El estado ecuatoriano consta de tres niveles de clasificación de las PYMES según CITATION INE16 \ 12298 (INEC, 2016) como lo son las empresas micro que generan un movimiento de menor a \$100.000 anuales y cuentan con una fuerza laboral hasta de 9 personas; las pequeñas empresas que mueven valores superiores a \$100.001 y menores a \$1000.000 y cuentan con una fuerza laboral hasta 49 personas; las medianas empresas de tipo "A" con movimientos económicos de hasta \$2000.000 y que cuenten con una fuerza laboral no mayor 99 personas y las medianas empresas de tipo "B" las que generan movimientos entre los \$2000.001 hasta los \$5000.000 y cuenten con un personal no mayor a 199 personas.

Además, entre el año 2015 y el año 2016 las pequeñas y medianas empresas, disminuyeron un 4,84% pasando de 80.127 inscritas en el 2015 a 76.246 PYMES inscritas en el 2016, dejando así un decremento de aportes económicos al PIB no petrolero al presupuesto general del estado, dejando con una disminución del 4,03% de forma directa CITATION SRI16 \ 12298 (SRI, 2016) 2.3.2. Factores De Influencia Del Desarrollo Del Ecuador. El desarrollo que generan las PYMES en la economía, es alto, muestra de aquello es el monto de recaudación por concepto de impuesto a la renta, según el cuadro 1, y aunque debido a la disminución de empresas entre el 2015 y el 2016 con una reducción de casi el 5% del número según información de CITATION INE16 \ 12298 (INEC, 2016)

Al existir una reducción sustancial de empresas en el país, el desarrollo se verá afectado por la notable disminución en cuanto al aporte no petrolero del presupuesto general del estado, por ende, se vio afectado en gran parte el desarrollo social del ECUADOR en 2017 dejando tan solo un crecimiento económico del 0,6% para dicho periodo. Pese a lo establecido en la ley, reglamento y código tributario interno, grandes cantidades de valores de recaudación por concepto de interés por multas y mora tributaria año a año muestra que aún existe mucha desinformación en cuanto a una completa y exhaustiva información a los sujetos pasivos, sobre la aplicación y sus debidas sanciones que impone la administración tributaria por falta de información en sus contribuyentes.

2.3.3. La Cultura Tributaria Como Influencia En El Desarrollo Económico Del ECUADOR

Los contribuyentes tienen ventajas con este principio, pero valga la redundancia existe factores de persistencia a este hecho; como cultura tributaria entendemos que son el cúmulo de valores que hace referencia a la tributación, tener la capacidad de responder nuestro deber como contribuyentes para cubrir necesidades del país.

El presupuesto general del estado cuenta con ingresos petroleros y no petroleros, actualmente gran parte de los ingresos al presupuesto general del estado, deriva de mayormente por la recaudación fiscal, prueba de aquello según el Banco Central Del Ecuador (BCE 2017), lo demuestra el cuadro 2. Cómo las aportaciones al presupuesto general del

estado es en su gran mayoría dependen de la recaudación tributaria, por ende, el impacto que tiene que ver con una buena cultura tributaria y una buena educación fiscal hacia los contribuyentes, es significativamente buena según CITATION Cas17 \l 12298 (Castañeda Rodríguez, 2017) “la asociación entre la moral tributaria y la equidad fiscal teniendo en cuenta sus dimensiones horizontales y verticales. Aunque las investigaciones recientes han considerado el mismo tema, presentan varias limitaciones, como la falta de medidas objetivas de inequidad tributaria y una cobertura que favorece a los países desarrollados.”

En el país, el régimen tributario cuenta con principios de igualdad, generalidad y proporcionalidad, sin embargo, no se dicta leyes que perjudique de alguna manera al contribuyente con relación a su cumplimiento de ley, pero si hay sanciones severas que dictamina el COT, en su Art.- 350, así como la responsabilidad que tiene el contador y el contribuyente al momento de presentar información al SRI, mediante el Art. 98 de la LORTI, al momento de realizar una declaración, lo cual lo hace referencia al momento de subir al sistema la información.

La cultura ayuda al contribuyente a moldear su comportamiento a las leyes que establecen en el Ecuador, se puede decir que la cultura no viene de linajes pasados sino del aprender a resolver lo que acontece en la actualidad y sembrar como buen acto humanitario de nuestra parte, es por esto que el contribuyente que no cumple con las leyes tributaria demuestra un escaso interés en resolver sus obligaciones de manera inmediata, acumulando declaraciones que según la LORTI ocasionan sanciones y multas si deja transcurrir el tiempo; la cultura tributaria en el Ecuador es de baja calidad considerando contribuyentes que descuidan sus declaraciones de impuestos y también contribuyentes que no tienen la menor idea de que se trata el impuesto a la renta.

2.3.4. Impuesto a la Renta Una vez que el contribuyente cumple su parte con la LORTI, se prolongan periodos anuales los cuales debe seguir este proceso ajustándose a modificaciones, derogaciones y aplicaciones de leyes tributarias, como los tipifica claramente el COT, los beneficios que el contribuyente goza en su declaración son, la justificación de infracciones o multas por no declarar, otro de los beneficios que denotamos en el análisis es la de contraer créditos de manera flexible en instituciones financieras donde se ajustan a parámetros y requisitos como últimas declaraciones de impuestos. Los contribuyentes bajo este método de recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador cuentan con desconocimientos o dudas que enganchan a factores no convenientes para la declaración del impuesto, se han presentado casos los cuales los contribuyentes recurren a no participar en este método de recaudación, lo que se convierte en problema al desarrollo económico del país. El SRI abierto puertas y oportunidades a los contribuyentes para capacitarse sin ningún inconveniente y mejorar la cultura tributaria, su intención es muy buena ya que de esta manera reducen el grado de incumplimiento de ley, pero aún el país cuenta con una gran cantidad de contribuyentes ausentes que no participan en la presentación de sus deberes formales, por ende, existen ingresos al estado por concepto de moras tributarias, lo que afirma de manera clarividente que los contribuyentes no poseen aun esa cultura tributaria adecuada para la presentación de sus obligaciones con el fisco.

CAPÍTULO 5

5.1. CONCLUSIONES

Concluyo bajo mis objetivos que, en el Ecuador, la cultura tributaria juega uno de los roles más fundamentales en el ámbito fiscal tributario y de sus aportaciones al presupuesto general del estado, porque de estas aportaciones que tienen como obligación todas las personas naturales y jurídicas aportan al desarrollo económico del país.

Además, la causa fundamental por el cual no se lograron cumplir con los objetivos previstos por el SRI, en cuanto a los índices de recaudación, fue sin duda el terremoto que soporto el país en abril del 2016, motivo sustancial para que las pymes decrezcan económicamente en el año 2017 y se retribuya en los niveles de aportaciones al PIB no petrolero en el presupuesto general del estado para el 2017, de tal manera se vio evidenciado en el mínimo crecimiento económico que obtuvo el país.

Bajo mis objetivos concluyo que la influencia de los contribuyentes en cuanto a los niveles que recaen por conceptos de multa e interés tributarios, es un impacto muy significativo en cuanto al desarrollo del país, debido a que estos sujetos pasivos son en su gran mayoría los encargados de mover económicamente gran parte del desarrollo económico de la patria, por ende, una mayor cadena de información masiva ayudara a conocer el tipo de sanciones que caerían, si no llegan a cumplir con sus obligaciones tal cual lo demanda la LORTI y el COT.

Bajo nuestros conceptos concluimos que, si las PYMES acataran la información que el SRI dispusiera de manera masiva en cuanto al tipo de sanciones que recaerían a ellas, por concepto de multa e interés y posterior a ello se evitarían sanciones judiciales por el incumplimiento de dichas sanciones, incluso evitando el embargo de bienes por este tipo de sanciones tal cual lo demandaría en un juicio de coactivas llegando hasta el embargo de bienes, el impacto que este retribuirá al desarrollo del país seria de consecuencias mayores, en cuanto a su desarrollo, porque de estas empresas generadoras de fuentes de empleo a muchas familias dentro del territorio nacional, dependen muchas, no nos cabria imaginar cuantos hogares quedarían sin sus ingresos si un gran número de PYMES llegarán a sufrir estas consecuencias, por ende, el número de personas desempleadas crecería de manera radical, y se restringirá el desarrollo económico de los ecuatorianos.

Hit and source - focused comparison, Side by Side:

Left side: As student entered the text in the submitted document.

Right side: As the text appears in the source.

Instances from: 1. Propuesta de un Manual para la Correcta Declaracin, Liquidacin y Pago del Impuesto a la Renta de Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad en el Sector Comercial.pdf

1: 1. Propuesta de un Manual para la Correcta Declaracin,
Liquidacin y Pago del Impuesto a la Renta de Personas Naturales
no Obligadas a Llevar Contabilidad en el Sector Comercial.pdf
40%

Reglamento para la aplicación de la LORTI, la declaración del
Impuesto a la Renta debe ser efectuada por personas naturales
o sociedades obligadas o no a llevar contabilidad,

1: 1. Propuesta de un Manual para la Correcta Declaracin,
Liquidacin y Pago del Impuesto a la Renta de Personas Naturales
no Obligadas a Llevar Contabilidad en el Sector Comercial.pdf
40%

Reglamento para la aplicación de la LORTI

Propuesta de un Manual para la correcta Declaración,
Liquidación y Pago del Impuesto a la Renta de Personas
Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad

Instances from: PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx

0: PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx 90%

impuestos son tributos que cobra el estado ecuatoriano (sujeto activo), a los contribuyentes (sujetos pasivos),

3: PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx 100%

la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible

0: PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx 90%

Impuestos son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los "Contribuyentes" (sujetos pasivos),

3: PLAGIO LLERENA-VARGAS.docx 100%

la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible.

Instances from: TESIS EN PROCESO.docx

2: TESIS EN PROCESO.docx 57%

impuesto a la renta,
según (Jorratt, 2011), la renta grava a la renta global de las
personas naturales, sucesiones indivisas nacionales o
extranjeras,

2: TESIS EN PROCESO.docx 57%

Impuesto a la Renta "El impuesto grava a la renta global que
perciban las personas naturales, las sucesiones indivisas y las
sociedades nacionales o extranjeras"